



LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficina de información y respuesta

RESOLUCION DE NEGACIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA POR FALTA DE SUBSANACIÓN

San Salvador, a las catorce horas del día quince de mayo de 2017, la LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA luego de haber recibido y admitido en el Sistema de Gestión de Solicitudes, la solicitud de información No. 16/2017 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública por parte de: _____, luego de haberle notificado al solicitante el cuatro de mayo de 2017, que se requería subsanar **El Formulario con la Firma Autógrafa del Solicitante**, tal como lo establece el Art. 54 Literal "d" del Reglamento de la LAIP y habiendo transcurrido los cinco días hábiles que dicta art. 66 inc. 5º de la Ley de Acceso a la Información sin que el solicitante haya subsanado su solicitud, esta Unidad resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR NO SUBSANAR

Por lo que atendiendo lo establecido en dicho artículo de la Ley de Acceso a la Información Pública, deberá de presentar nueva Solicitud para iniciar el trámite.


Oficial de Información Institucional
Lic. Adán Ernesto Delgado Gutiérrez



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Lotería Nacional de Beneficencia
Tel.2261-5202, correo adan.delgado@lnb.gob.sv